



ANUNCIO de 19 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011083010)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 19 de agosto de 2011. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0113-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *NUEVO KM. 40-2010, S.L.*

NIF: *B06572804*

Último domicilio conocido: *CR. EX100, KM. 40 - PUEBLA DE OBANDO*

Hechos imputados: *Carecer de los preceptivos extintores de incendios en el local, conculcando lo dispuesto en el Art. 74,3, de la Ley 2/97, de Turismo de Extremadura, también carece de lista de precios y de hojas de reclamaciones. De oficio se comprueba que carece de autorización para ejercer la actividad turística de cafetería concedida por la Administración Turística Extremeña, lo cual conculca el Art. 73,01, de la antes mencionada Ley 2/97.*

Tipificación de la infracción:

Art. 74.3, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN GRAVE*

Euros: *1500 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0136-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ F. PIÑANA MARQUEZ

NIF: 80059904D

Ultimo domicilio conocido: HUERTAS ANIMAS S/N - BADAJOZ

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 01/05/10 siendo las 09:00 horas en la finca "Albala" dentro del cauce del río Guadiana, término municipal de Badajoz, conculcando así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0144-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JORGE CANO MARTINEZ

NIF: 4853840N

Ultimo domicilio conocido: RONDA DE LA VEGA 11 - TOLEDO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 25/04/10 siendo las 10,00 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0153-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LAURA MENCHERO GARRIDO

NIF: 3917155W

Ultimo domicilio conocido: MAXIMINA FELISA 4 - TOLEDO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 25/04/10 siendo las 11,20 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0155-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIA MONTE MERCHAN GARCIA

NIF: 75441815K

Ultimo domicilio conocido: CHIPRE 1-3°-C - SEVILLA

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 25/04/10 siendo las 09,15 horas en la Ctra. IRYDA Km. 6, T. Municipal de Puebla del Maestre, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0182-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GANCHO HRISTOV ALEKSANDROV

NIF: X6689222V

Ultimo domicilio conocido: GARCIA DE PAREDES 76 PBJ-B - MADRID

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 10/06/10 siendo las 00,35 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0186-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: SERZY WLADYSLAW KROL

NIF: X5583681V

Ultimo domicilio conocido: DANZA 10 BJ - MADRID

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 05/06/10 siendo las 15,40 horas en el Embalse de Orellana, frente paraje "El Ciego", T.Municipal de Esparragosa de Lares, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0193-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE MONTES SANTOS

NIF: 38044202V

Último domicilio conocido: GRAL.ESPARTERO 45 - ALMADÉN

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 27/05/10 siendo las 07,43 horas en el Embalse de Orellana, margen izquierda junto a la finca "Las Carretas", T.Municipal de Esparragosa Lares, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0198-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: AGUEDA RUIZ ESCOBAR

NIF: 38775505N

Último domicilio conocido: CACERES, 11 - ALJUCEN

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 19/06/10 siendo las 16,30 horas en el Embalse de Orellana, margen izquierda paraje "El Sotillo", T.Municipal de Esparragosa Lares, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0200-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN ESPINO CARRO

NIF: 44420690P

Ultimo domicilio conocido: CTR. N-432, BADAJOZ-GRANADA KM 107 - VILLAGARCIA DE LA TORRE

Hechos imputados: Carecer de lista de Precios y Hojas de reclamaciones. En los archivos de esta Inspección se comprueba la falta de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el Art. 73,01, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el Art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE*

Euros: 150 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0210-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ

NIF: 29053888N

Ultimo domicilio conocido: AVENIDA ELVAS CC. GUADIANA, 38 - BADAJOZ

Hechos imputados: Negarse a facilitar la preceptiva Hoja de Reclamaciones a petición del cliente. Esto conculca lo dispuesto en el Art. 73,14 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE*

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0237-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CRISTIAN CEREZO CORTIJO

NIF: 76037028V

Ultimo domicilio conocido: SAN JUSTO 28-D - CACERES

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 22/07/10 siendo las 09,40 horas en el paraje CHARCOHONDO T.Municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0243-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: DORIN COSTEL AGAVRILOAIE

NIF: X5540528N

Ultimo domicilio conocido: JUAN Y MANUEL CHACON S/N - PEDRO MUÑOZ

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 29/07/10 siendo las 08,15 horas en la orilla del embalse de Orellana, T.Municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0273-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: ANTONIO GONZALEZ ARROYO

NIF: 30430140J

Ultimo domicilio conocido: CARRETEROS 42 - LA RAMBLA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 15/09/10 siendo las 01,15 horas en el PARAJE PUENTE COGOLLUDO, T.M. De Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0274-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: ANTONIO LUQUE NARANJO

NIF: 30064527P

Ultimo domicilio conocido: MANUEL DE FALLA 11 - LA RAMBLA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 11/08/10 siendo lasn 01,15 horas en el paraje PUENTE COGOLLUDO, Embalse Orellana, T.M. De Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0275-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: ANTONIO JESUS CAÑETE GOMEZ

NIF: 30995851

Ultimo domicilio conocido: CUADRA 5 - LA RAMBLA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 11/08/10 siendo las 01,15 horas en el paraje PUENTE COGOLLUDO, T.M. De Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0276-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: MANUEL RAMIREZ DOBLAS

NIF: 80141811J

Ultimo domicilio conocido: CAMINO EL CARRIL 2 - LA RAMBLA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 11/08/10 siendo las 01,15 horas en el paraje PUENTE COGOLLUDO, T.M. De Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0277-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LIU DURAC

NIF: X8530351L

Ultimo domicilio conocido: CALERA 2 - FUENTE CAMACHO-LOJA

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 15/08/10 siendo las 18,00 horas en el margen izquierdo rio Guadiana, T.M. De Talavera la Real, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0290-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: EDUARDO PEREZ SANLUCAS

NIF: 5293864T

Ultimo domicilio conocido: ARZUA 45 - MADRID

Hechos imputados: Practicar acampada libre día 29/08/10 siendo las 11,15 horas en el EMBALSE DE ORELLANA, término municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0291-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: EZEQUIEL MARTINEZ MUÑOZ

NIF: 5331578V

Ultimo domicilio conocido: CARRION DE LOS CONDES 67-4ª-D - MADRID

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 29/08/10 siendo las 11,15 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0292-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIANO BRITO GOMEZ

NIF: 418953Q

Ultimo domicilio conocido: ISAAC GABALDON 32-3ª-N - TOLEDO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 11/09/10 siendo las 01,30 horas en el paraje VALLE DEL SORDILLO, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0294-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: AMOS ALONSO TOVAR

NIF: 41981936A

Ultimo domicilio conocido: MELCHOR DE EVORA 8-2º - BADAJOZ

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 11/09/10 siendo las 01,30 horas en el paraje VALLE DEL SORDILLO, término municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0308-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: EUGEN DAN IONEL NAIDIN

NIF: DX108831

Ultimo domicilio conocido: ADUANA, 20 - PUERTOLLANO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 19/09/10 siendo las 04,30 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0309-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *FANEL EUGENIA CROITORU RODICA*NIF: *DX156350*Ultimo domicilio conocido: *ADUANA 20 - PUERTOLLANO*Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/09/10 siendo las 04,30 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*Euros: *0 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0310-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *MARIUS IONUT MARINA*NIF: *DX188876*Ultimo domicilio conocido: *SAN GREGORIO BL 6-4º-D - PUERTOLLANO*Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/09/10 siendo las 04,30 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*Euros: *0 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0311-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: SANDRA BEATRIZ VAN WEELE

NIF: X5521640F

Ultimo domicilio conocido: SAN GREGORIO 6 - PUERTOLLANO

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/09/10 siendo las 04,30 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0312-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: ALEXANDRU TEAU GICU GHEORGE

NIF: DX142015

Ultimo domicilio conocido: SAN GREGORIO 6-4° - PUERTOLLANO

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/09/10 siendo las 04,30 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0314-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *JOSE ANTONIO SALGUERO ARAQUE*

NIF: 25095224Q

Ultimo domicilio conocido: *TERLERA, 8 - CAZALLA DE LA SIERRA*

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 26/09/10 siendo las 11.15 horas en el Embalse de Orellana, término municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0321-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *MARIA JOSE RODRIGUEZ CARPINTERO*

NIF: 28933716S

Ultimo domicilio conocido: *FRANCISCO PEÑARANDA PT 1-2º-B - LLERENA*

Hechos imputados: *Deficiencia en las condiciones de limpieza y falta de respeto a la clientela, se comprueba en los archivos de esta Inspección Provincial que el establecimiento carece de autorización para ejercer la actividad turística de Hostal-Restaurante concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el Art. 73,01, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el Art. 13,1 de la precitada Ley.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *SANCIÓN LEVE*

Euros: 210 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0328-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: GABOR ZAMFIR

NIF: X09546053H

Ultimo domicilio conocido: LA VICTORIA - PAZ-LA CARLOTA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/10/10 siendolas 23,00 horas en el paraje "Camino La Portezuela", término municipal de Ribera del Fresno, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR* Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0329-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: COSMIN IRINER ZAMFIR

NIF: X09697235K

Ultimo domicilio conocido: SAN ANTONIO 13 - SANTAELLA

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 19/10/10 siendolas 23,05 horas en el paraje "Camino La Portezuela", término municipal de Ribera del Fresno, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR* Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0331-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GEORGI PETKOV

NIF: 8605116427L

Ultimo domicilio conocido: DIEGO TELLEZ 47 ESC. BJ IZQ - ALMENDRALEJO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 31/10/10 siendo las 12,00 horas en el paraje BADEN DE TORRE MAYOR, T.Municipal de Mérida, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0332-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: TOROSZKOI LAURENTIU ARTHUR

NIF: 176928N

Ultimo domicilio conocido: DIEGO TELLEZ 47 BJ IZQ - ALMENDRALEJO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 31/10/10 siendolas 12,00 horas en el paraje BADEN DE TORRE MAYOR, T.Municipal de Mérida, incumpliendo así lo establecido en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0343-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *STANCIU EULIAN AUREL*NIF: *KS-250775*Ultimo domicilio conocido: *DIEGO DIEZ 45 - ALMENDRALEJO*Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 31/10/10 siendolas 12,00 horas en el paraje BADEN DE TORREMAYOR, T.Municipal de Mérida, incumpliendo así lo establecido en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*Euros: *0 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0344-BA/10

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*Denunciado: *MANCU IONEL*NIF: *13623080L*Ultimo domicilio conocido: *MARTINEZ SECO 34-1ª-A - MADRID*Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 06/11/10 siendo las 23,30 horas en el paraje MALCASADILLO, T.Municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)*Sanción: *APERCIBIR*Euros: *0 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0345-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ALBERTO EUCLIDES HIDALGO

NIF: X6535408G

Ultimo domicilio conocido: PRINCIPE 9-2º - SANTA AMALIA

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 27/10/10 siendo las 06,15 horas en el Río Guadiana, margen derecha, T.Municipal de Don Benito, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0357-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GEORGE ROSU

NIF: X8650244J

Ultimo domicilio conocido: CUESTA DE LA VIRGEN 1-1º-F - MOSTOLES

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 07/11/10 siendo las 00,20 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0359-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: RAZVAN MARIAN SAVENCO

NIF: X9239864M

Ultimo domicilio conocido: LOS NAVEGANTES 10-1º-C - ARGANDA DEL REY

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 07/11/10 siendo las 02,00 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de renovación y reforma del centro de residuos urbanos, aceites y grasas de origen vegetal, promovido por Reacex Medioambiente, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2011082392)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de renovación y reforma del centro de residuos urbanos, aceites y grasas de origen vegetal, promovido por Reacex Medioambiente, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.